

CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

COMISIÓN DE GOBIERNO

Presidente MACHADO, Javier Alejandro

DESPACHO N.º: 35/25

Reconquista, 18 de noviembre de 2025

De: Presidencia de la Comisión

DIRIGIDO A: Secretaria Legislativa del Concejo Municipal de Reconquista.

Reunión celebrada el día 18 de noviembre del año 2.025.- Concejales: Los miembros de la Comisión de Gobierno, en el presente Despacho y en atención a los expedientes venidos a su tratamiento, aconsejan lo siguiente:

EXPEDIENTES:

- **1. Expte N° -514/2025 - EMPRESA " LA ANONIMA " (BORDAS CARLOS) - Nota - N - Ref. : SOLICITANDO ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO P/ CARGA Y DESCARGA DE MERCADERIA.**

DESPACHO: Archivo con Proyecto de ordenanza.

- **2. Expte N° -704/2025 - BLOQUE JUSTICIALISTA - Proyecto Pedido de Informe - PI - Ref.: SOLICITANDO INFORME SOBRE LA SITUACION DE LADRILLEROS Y EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA 9032/23.**

DESPACHO: Pendiente el expediente con aprobación de Minuta.

- **3. Expte N° -724/2025 - AGUIRRE ROBERTO O. - Nota - N - Ref.: SOLICITANDO PRORROGA HABILITACION SERVICIO DE. REMIS**

DESPACHO: Aprobado

Archivo

- **4. Expte N° -733/2025 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota - N - Ref.: CONTESTACION MINUTA (RS) 12.469/25 (S/ TRANSITO EN BOULEVAR LOVATTO Y FRAY A. ROSSI).-**

DESPACHO: Archivo.

CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

COMISIÓN DE GOBIERNO

Presidente MACHADO, Javier Alejandro

- **5. Expte N° -734/2025 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL -**
Nota - N - Ref. : CONTESTACION MINUTA (RS) 12.470/25 (S/ ILUMINACION Y SEÑALETICA EN Bº NAZARETH).-

DESPACHO: Archivo.

CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

COMISIÓN DE GOBIERNO

Presidente MACHADO, Javier Alejandro

Ref.: Expte N° -514/2025

VISTO:

El expediente 514/2025 en virtud de lo solicitado por la Empresa La Anónima y;

CONSIDERANDO:

Es necesario facilitar el tránsito y dar cumplimiento a la normativa vigente respecto a la operatividad de la logística de empresas de la ciudad; teniendo en cuenta que la recepción de transporte de cargas, se realizan con camiones con semirremolques.

Que, es necesarios garantizar la seguridad vial al momento de efectuar maniobras de ingreso a las instalaciones comerciales en cuestión.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA N°/25.-

ARTICULO N° 1: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, la implementación de un estacionamiento exclusivo sobre el lado del cordón Este de la calle General Obligado a la altura catastral de N° 350 con la demarcación y señaléticas correspondientes para la carga y descarga de mercadería, bajo las normativas de la Ordenanza 4.877/2003 y la Ordenanza N° 7.976/2017 respectivamente.

SALA DE SESIONES, de noviembre de 2025

CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

COMISIÓN DE GOBIERNO

Presidente MACHADO, Javier Alejandro

Expte N° -704/2025

VISTO:

La Ordenanza N° 9032/23, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada ordenanza establece el convenio entre la Municipalidad de Reconquista y los fabricantes de ladrillos que desarrollan su actividad dentro del ejido municipal, con el objeto de proveer cargas de tierra y/o agua a quienes se encuentren inscriptos en el Registro de Ladrilleros, a cambio de la entrega de una parte de la producción;

Que, dicha ordenanza tiene por finalidad acompañar y fortalecer la labor de los trabajadores ladrilleros, contribuyendo a la formalización del sector y al mejoramiento de sus condiciones de producción;

Que, varios productores han manifestado la necesidad de acceder a los recursos de tierra y agua necesarios para sostener la elaboración de ladrillos, lo cual resulta esencial para la continuidad de su actividad laboral;

Que, la aplicación de la Ordenanza N° 9032/23 tiene una importancia fundamental, ya que la misma contempla la creación del **Banco Social de Ladrillos**, mediante el cual se establece que al menos el cincuenta por ciento (50%) de los ladrillos entregados como contraprestación deben destinarse al mejoramiento o construcción de viviendas para vecinos y vecinas en situación de vulnerabilidad social;

Que, resulta necesario conocer el estado actual de ejecución del programa, la disponibilidad de materiales, la cantidad de beneficiarios alcanzados y el grado de cumplimiento del convenio por parte de los productores y del propio Municipio,

ES POR ELLO:

CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

COMISIÓN DE GOBIERNO

Presidente MACHADO, Javier Alejandro

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIÓN LA SIGUIENTE:

MINUTA DE RECOMENDACIÓN O SUGERENCIA

El Concejo Municipal vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio del área que corresponda, brinde información concreta y detallada respecto a:

- a) Cuántos y quiénes son los ladrilleros actualmente inscriptos en el Registro de Ladrilleros.
- b) Cuál es la disponibilidad actual de recursos de agua y tierra destinada al cumplimiento del convenio con los ladrilleros.
- c) Si existen actualmente ladrillos en el Banco Social.
- d) A cuántas viviendas se ha logrado mejorar o construir desde la aprobación de la mencionada ordenanza hasta la fecha.
- e) Cuándo fue el último encuentro mantenido entre la Municipalidad de Reconquista y el Sindicato de Ladrilleros, y cuál fue la última cantidad de ladrillos acordada como forma de contraprestación entre las partes.
- f) Si existen ladrilleros que no hayan cumplido con la entrega correspondiente por más de dos meses, y en tal caso, si se han adoptado medidas al respecto.
- g) De qué manera el Departamento Ejecutivo Municipal se provee de dichos recursos (agua y tierra) y cuáles son las estrategias o gestiones abordadas por el Municipio en caso de no contar con los recursos suficientes para sostener el programa.

Asimismo, el Concejo Municipal vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios necesarios para garantizar el cumplimiento de la Ordenanza N° 9032/23, asegurando la provisión de los recursos previstos y la continuidad de los beneficios sociales derivados del Banco Social de Ladrillos.

CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

COMISIÓN DE GOBIERNO

Presidente MACHADO, Javier Alejandro

SALA DE SESIONES, de noviembre de 2025

Ref.: Expte N° -724/2025

VISTO:

La solicitud de prórroga para la habilitación de servicio de remis y;

CONSIDERANDO:

Que, la persona que realiza la solicitud tiene como actividad única para sus ingresos el trabajo de remis.

Que, con esta prórroga le dará tiempo para poder cambiar el vehículo a los efectos de brindar un mejor servicio a los usuarios que lo soliciten.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA,
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N°/2.025

Artículo 1º) - AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar habilitación por una año a partir de la sanción de esta normativa, para prestar el servicio público de transporte de pasajeros (Remis), sujeto a la presentación de la REVISIÓN TÉCNICA NACIONAL, VERIFICACIÓN TÉCNICA MUNICIPAL y de los demás requisitos reglamentarios, al siguiente vehículo automotor: a) Marca: Chevrolet; Modelo: Classic AA+Dir 1.4 N LS; Año: 2011; Dominio: KRE923; Propietario: Aguirre, Roberto Orlando; DNI: 27.389.256.

Artículo 2º - COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONESnoviembre de 2025

CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

COMISIÓN DE GOBIERNO

Presidente MACHADO, Javier Alejandro